



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Radicación: 63001-2333-000-2015-00372-00
Referencia: ACCIÓN POPULAR
Demandante: CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ODINSA S.A, DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO, MUNICIPIO DE ARMENIA, MUNICIPIO
DE CALARCA, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA,
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
QUINDIO

Que por auto del diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2015-00372-00 instaurada por CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, GRUPO ODINSA S.A, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, MUNICIPIO DE ARMENIA, MUNICIPIO DE CALARCA, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, con el fin que se protejan los derechos colectivos a un ambiente sano, la defensa al patrimonio público y la moralidad administrativa.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 28 de enero de 2016


**YEHIMI ELIANA MULIZ CASTAÑO
SECRETARIA**